Datos al instante

Si tiene que compartir el costo debido a sus ingresos, o si se ha rechazado su solicitud de Medi-Cal porque trabaja, puede que cumpla los requisitos de este programa.

Si también recibe Medicare, inscribirse en el Programa de discapacitados empleados de Medi-Cal le autoriza automáticamente para el Subsidio por Bajo Ingreso Parte D de Medicare (cubierto por plan medicamentos recetados entre \$1 y \$3).



¿Qué se me exige?

Para participar en el Programa de discapacitados empleados de Medi-Cal necesita:

- Ser residente de Estados Unidos y vivir en California.
- Entrar dentro de la definición de discapacidad del Seguro Social.
- Estar empleado a tiempo completo o medio tiempo, incluido el trabajo autónomo, con ingresos contables en un nivel igual o por debajo del 250% del nivel federal de pobreza. "Trabajo" no se define para los propósitos de este programa y no existe requisito mínimo de trabajo para cumplir con los requisitos; sin embargo, debe poder demostrar que trabaja y recibe ingresos.

¿Con quién debo comunicarme para obtener más información?

Comuníquese con la Oficina de Servicios Sociales del Condado (Social Services Office) si piensa que reúne los requisitos del Programa de discapacitados empleados de Medi-Cal o si desea mayor información. Los datos de programas locales se pueden obtener en el sitio Web del Proyecto de mejoras de incentivos de salud de California (California Health Incentives Improvement Project [CHIIP]): www.chiip.org.

Expertos con experiencia en beneficios están disponibles para ayudarle a determinar cómo afectará su salario a sus beneficios gubernamentales. El sitio Web www.db101.org ofrece información actualizada sobre el Programa de discapacitados empleados de Medi-Cal, información adicional para empleados y personas con discapacidades que buscan trabajo, un directorio de planificadores locales de beneficios y calculadoras de beneficios que pueden ayudarlo a determinar cómo podría impactar su ingreso en sus beneficios en efectivo.

Solicite esta información en diferentes formatos o idiomas (español, tagalo, coreano, vietnamita, chino, ruso o khmer) llamando al (916) 654-8194.

800.695.0350 Voz

916.654.9820 TTY

Esta publicación está financiada en su totalidad por un Subsidio de infraestructura de Medicaid (Medicaid Infrastructure Grant) de los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (Centers for Medicare and Medicaid Services) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos (U.S. Department of Health and Human Services), subsidio número 11P-92399/9-03.

El CHIIP y sus colaboradores son empleadores y proveedores que ofrecen oportunidades igualitarias.

CHIIP Publication No.1 (12/2007) Spanish

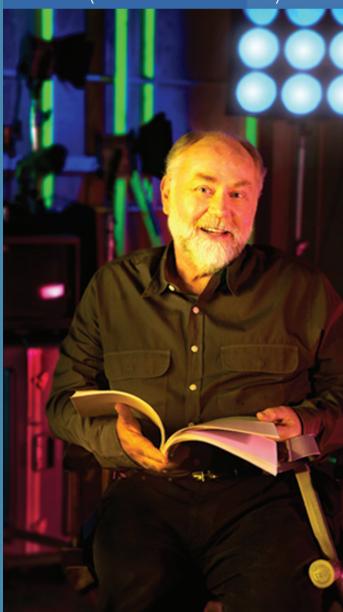


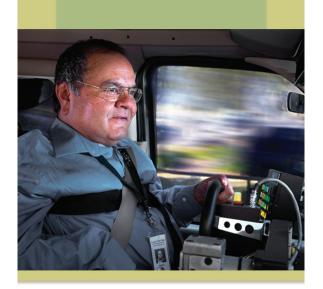
California Health Incentives Improvement Project

Talent Knows No Limits www.talentknowsnolimits.info

El Programa de discapacitados empleados de Medi-Cal

Talent Knows No Limits (El talento no tiene límites)





¿Es usted una persona discapacitada que desea trabajar?

Si tiene que compartir el costo debido a sus ingresos, o si se ha rechazado su solicitud de Medi-Cal porque trabaja, puede cumplir los requisitos de este programa.

Si también recibe Medicare, inscribirse en el Programa de discapacitados empleados de Medi-Cal le autoriza automáticamente para el Subsidio por Bajo Ingreso Parte D de Medicare (cubierto por plan medicamentos recetados entre \$1 y \$5).

Si es una persona discapacitada y trabaja a tiempo completo, medio tiempo o es autónomo, podría recibir la cobertura de salud de Medi-Cal. El Programa de discapacitados empleados de Medi-Cal le permite ganar hasta \$52,092 al año o más como individuo y aun así recibir la cobertura de bajo costo de Medi-Cal.

¿Qué es Medi-Cal?

Medi-Cal es el nombre que California da al Programa federal de Medicaid. Medi-Cal proporciona cobertura médica (incluyendo servicios médicos, dentales, de la vista y de asistencia personal) a familias de escasos recursos y discapacitados que carecen de suficiente cobertura médica.

¿Por qué es importante continuar la cobertura médica?

La cobertura médica garantiza que usted reciba atención continua, cuando la necesite, de proveedores médicos que conocen su historial clínico. La cobertura médica proporciona servicios preventivos y le permite recibir atención si está enfermo o sufrió alguna lesión.

¿Cuánto puedo ganar?

Como persona soltera, por ejemplo, puede ganar aproximadamente \$4,300 al mes en salario bruto en 2007 y reunir los requisitos para recibir cobertura médica de Medi-Cal debido a que este programa no cuenta aproximadamente la mitad de sus ingresos.

De sus ingresos brutos mensuales totales, se restarán \$85 y sólo la mitad del resto se considera como ingresos salariales contables cuando Medi-Cal decida si reúne los requisitos. También puede restar sus gastos laborales relacionados con su discapacidad.

¿Hay una prima?

Aquellos inscritos en el Programa de discapacitados empleados de Medi-Cal pagan una prima mensual reducida basada en los ingresos salariales contables.

El ingreso por discapacidad, tal como el seguro por discapacidad del Seguro Social (Social Security Disability Insurance [SSDI]), no se considera ingreso en este programa.

Por ejemplo:

- Un individuo cuyos ingresos salariales brutos sean de \$1,287 a \$1,485 (aproximadamente) al mes paga una prima mensual de \$25.
- Una pareja cuyos ingresos salariales brutos sean de \$1,287 a \$1,485 (aproximadamente) al mes paga una prima mensual de \$40.

Si usa la calculadora para discapacitados empleados de Medi-Cal en **www.db101.org**, puede determinar la prima mensual que debe pagar.

¿Puedo recibir ayuda personal donde trabajo?

Es posible que pueda recibir ayuda personal mediante el Programa de servicios de apoyo en el hogar (In-Home Supportive Services [IHSS]) de Medi-Cal. Medi-Cal es único comparado con otras coberturas médicas ya que proporciona financiación para servicios de asistencia personal a través del programa IHSS.

Para usar los servicios de ayuda personal en el trabajo, debe primero reunir los requisitos del programa IHSS en el hogar. Después de ser aprobado para IHSS, puede transferir algunas de las horas de servicio del hogar al trabajo.

La ley de California permite que individuos con discapacidades usen horas de servicio de IHSS para obtener, retener o volver al trabajo. Un asistente de servicios sociales del condado puede asesorarle con respecto al programa IHSS.



¿Qué me está permitido?

- Puede tener \$2,000 como individuo o \$3,000 como matrimonio, en propiedad personal, incluido efectivo, acciones y algunas otras cosas.
- Puede tener un automóvil y el hogar en el que vive.
- Puede tener cuentas de jubilación individuales (Individual Retirement Accounts [IRA]), cuentas de desarrollo individuales (Individual Development Accounts [IDA]), planes de jubilación y planes de remuneración diferida. Estos tipos de ahorros están exceptuados y no se cuentan en este programa.
- Usted puede recibir ingreso por discapacidad del Seguro Social, seguro por discapacidad estatal o privado o del Seguro de Compensación del Trabajador. El ingreso por discapacidad está exceptuado y no se cuenta en este programa. Sin embargo, su ingreso por discapacidad podría verse impactado por el ingreso que recibe en su trabajo. Para más información sobre los incentivos de trabajo del Seguro Social, visite www.db 101.org.